



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de mayo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.835.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.738, de fecha 28 de abril de 2020, que aprueba el convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, Programa Centro de Reeducación de Hombres; Modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito el 01 de abril de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá, "Programa Atención Protección y Reparación VGM / Dispositivo Centro de Reeducación de Hombres"; Resolución Exenta N° 31, de fecha 06 de mayo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá (SERNAMEG); Memorando N° 1.203, de fecha 12 de mayo de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar la segunda modificación del convenio ya individualizado.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, la **modificación** de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito el **01 de abril de 2021**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, Región de Tarapacá, "Programa Atención Protección y Reparación VGM / Dispositivo Centro de Reeducación de Hombres"; y, aprobado mediante Resolución Exenta N° 31, de fecha 06 de mayo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá (SERNAMEG)

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento de la modificación de convenio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL